

BECA (H)ILBELTZA
PARA LA PROMOCIÓN DE LA NOVELA NEGRA
EN EUSKAL HERRIA

Bases de la ayuda del año 2026

Primera. Objeto de la subvención

El Ayuntamiento de Baztan, en colaboración con la Asociación (H)ILBELTZA y la editorial Txalaparta, propone la BECA HILBELTZA para la difusión de la novela negra en lengua vasca y para la traducción a euskera del género de la novela negra.

El objetivo de esta convocatoria es traducir la novela negra de *Das Versprech*, de Friedrich Dürrenmatt. Para ello, las personas participantes traducirán una muestra de la citada novela, concretamente de la primera y segunda parte.

Segunda. Importe

La presente convocatoria estará dotada de 6.000 euros.

3.000€ con cargo a la partida "1-3350-4890000 AYUDAS EUSKARA" del presupuesto del 2026 del Ayuntamiento, 2.000€ a cargo de la iniciativa (H)ilbeltza y 1000€ a cargo de la editorial Txalaparta.

La muestra ganadora recibirá 3.000 € en mayo del 2026 y el ayuntamiento de Baztan se encargará del pago. Al finalizar la recibirá los 3.000 € restantes.

Tercera. Publicación

La presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Navarra, en la web del Ayuntamiento de Baztan y en los medios de comunicación de la comarca.

Cuarta. Plazo y lugar de presentación.

Quienes deseen presentarse a la convocatoria deberán presentar la muestra de *Das Versprech* de Friedrich Dürrenmatt en formato digital (versión PDF) o en papel. El pasaje a traducir es el primero y el segundo, que se podrá descargar de ilbeltza.blogspot.com o baztan.eus.

El plazo para la presentación de trabajos comenzará el día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. La solicitud podrá presentarse hasta el día 16 de marzo de 2026 inclusive, en el registro del Ayuntamiento de Baztan.

Quien desee participar en la presente convocatoria deberá presentar en el registro del Ayuntamiento de Baztan un sobre cerrado en el que figure escrito el nombre "(H)ILBELTZA BEKA", y en su interior otros dos sobres cerrados:

1. Sobre. "ITZULPENA" (escrito en el sobre):

- El documento a) del quinto punto.

2. Sobre. "ITZULTZAILEA" (escrito en el sobre):

- La solicitud y los documentos b) y c) del punto quinto.

Ese sobre deberá ir dentro de otro sobre con los datos necesarios para el registro. Tan pronto como se realice el registro, y para mantener el anonimato, la administración romperá el sobre con el nombre para que llegue a manos del jurado un sobre solamente numerado.

Quien quiera mandar su trabajo por correo deberá mandarlo certificado con el sello del día que se ha enviado.

El jurado analizará todos los proyectos recibidos y elegirá a la persona ganadora antes del día 29 de abril de 2026. El jurado podrá declarar desierta la beca si estima que no se alcanza la calidad necesaria. Antes de hacer público el fallo, el Ayuntamiento de Baztan se pondrá en contacto con la persona ganadora.

Junto con la aceptación del premio, se propondrá el o la traductora ser miembro del jurado de la edición de la próxima traducción. (2028)

La propiedad de la traducción ganadora le corresponde a la persona que ha recibido la ayuda. Pero dicho trabajo no podrá recibir ninguna otra beca o premio, ni antes ni después de la ayuda, salvo que se trate de premios una vez publicada la obra.

Quinta. Documentos que deberán acompañar a la solicitud.

Junto con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) La traducción del fragmento de la novela *de Das Versprech* de Friedrich Dürrenmatt en formato digital (PDF o .doc).
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- c) La cuenta bancaria en la que desea recibir la ayuda, así como un documento de la entidad bancaria en el que se acredite que dicha cuenta está a nombre de la persona solicitante.

Los documentos deben ser originales, o en su defecto, copias compulsadas.

Si la documentación presentada no está completa, a la persona interesada se le exigirá la presentación de la documentación complementaria en un plazo de 10 días.

Sexta. Presentación de la traducción.

La persona solicitante deberá presentar la obra traducida en el plazo de un año a contar desde el día en el que se le notifique la percepción de la ayuda. Transcurrido dicho plazo, no se aceptará ningún trabajo, y el Ayuntamiento podrá reclamar la ayuda concedida.

Si la persona solicitante no entrega la traducción, o en caso de que el jurado estime que el carácter y la calidad de la obra son notablemente inferiores en comparación al proyecto presentado, dicha persona deberá devolver obligatoriamente la ayuda recibida.

Una vez publicado el libro, la persona receptora de la ayuda lo presentará en la semana de la novela negra en euskera.

Séptima. Órganos de valoración, gestión y resolución.

Los trabajos presentados serán valorados por parte de la comisión formada a tal efecto. Serán miembros de la comisión un representante municipal (Fernando Anbustegi), representante de la Editorial Txalaparta (Maddalen Subijana) y la persona nombrada por la iniciativa (H)ilbeltza (Amaia Apalauza).

La comisión de valoración será el órgano que tramite el procedimiento que concierne a la beca, y trasladará una propuesta a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano al que corresponde la competencia resolutive.

De todos modos, la beca se puede declarar desierta, si el jurado estima que ningún proyecto presentado alcanza una mínima calidad.

No se podrá apelar la resolución.

Octava. Criterios de valoración.

Traducción: Se valorará la calidad, la riqueza y la fidelidad con el texto original. Se valorará también que se traduzca directamente del original.

No podrá concurrir a esta convocatoria de becas quien haya obtenido previamente la beca en la modalidad de traducción.

Novena. Revocación de la asignación por incumplimiento de los requisitos.

Si la persona adjudicataria no respeta los plazos establecidos en estas bases, tanto los plazos de presentación del trabajo como los plazos de informar al jurado en torno al estado del mismo, o si no se presenta la documentación requerida, o si el trabajo no ha cumplido las características establecidas en el proyecto, o si el resultado es de una calidad notablemente inferior al trabajo propuesto, la comisión de valoración podrá solicitar al órgano municipal competente la revocación de la ayuda adjudicada; en tal caso, la persona adjudicataria deberá devolver al Ayuntamiento de Baztan el dinero recibido.

Décima. Publicación de la obra escrita.

Si la traducción se publica, se deberán entregar gratuitamente 10 ejemplares al Ayuntamiento.

La obra será publicada por la editorial Txalaparta. Ella negociará, pagará y gestionará los derechos de autor. El libro tendrá que publicarse en un plazo de cinco meses desde que el jurado de su aprobación, y en el mismo deberá mencionarse la beca.

Undécima. Infracciones y sanciones.

Las personas que participen en la convocatoria aceptan estas bases y las decisiones que pueda tomar el Ayuntamiento de Baztan. No cumplir las bases de la beca traerá con ello ser apartado de la misma.

En lo que respecta a infracciones y sanciones, regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

Duodécima. Protección de datos.

Los datos de los y las solicitantes se tratarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Decimotercera. Normativa aplicable.

Para todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

Decimocuarta. Resolución y recursos.

La presente convocatoria tiene naturaleza administrativa, por lo que el Ayuntamiento de Baztan tiene la facultad de interpretarla en primer término y resolver cuantas incidencias se produzcan en su aplicación y resolución. Contra las resoluciones administrativas que se dicten cabrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

1. ANEXO. Solicitud de participación

Nombre:

DNI:

Teléfono:

Dirección electrónica

Dirección:

Me presento a la convocatoria de la BECA organizada por el Ayuntamiento de Baztan en colaboración con (H)ILBELTZA para el FOMENTO DE LA NOVELA NEGRA EN EUSKAL HERRIA y, para ello, presento la documentación que se exige en las bases de la convocatoria.

En Baztan, a de de 2026.

Firma de la persona solicitante:

Documentación presentada:

- a) Solicitud, ANEXO
- b) Traducción de la muestra
- c) Copia del documento de identidad
- d) Documento de la entidad bancaria.